



2019-

00205

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho el expediente de la referencia el cual se encuentra suspendido por auto del 20 de septiembre de 2022 sin que a la fecha se haya recibido información alguna sobre el estado del proceso de negociación de deudas de la demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de agosto de 2023

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LINDA AILENE LEON ESCORCIA
RADICADO: 08001-31-53-008-2021-00231-00

Estando el presente proceso SUSPENDIDO, debido a que la demandada LINDA AILENE LEON ESCORCIA, fue admitida a proceso de negociación de deudas ante la FUNDACION LIBORIO MEJIA; sin que a la fecha se haya recibido información alguna sobre el estado de dicha actuación, este despacho

1

R E S U E L V E:

Oficiar a la entidad FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION, para que certifique al Despacho el estado actual del proceso de negociación de deudas de la demandada LINDA AILENE LEON ESCORCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Auto notificado por estado de fecha 24 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d51959925a2929c3ab2c4503e162207a1a460be40c2d99310019069910c37a**

Documento generado en 23/08/2023 12:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>